Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

Señor

Ing. Com. OSCAR RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ

Intendente Municipal de Asunción

E. S. D.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día 22 de Setiembre del año Dos Mil Veinte y Dos, los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Asunción para los llamados procesados por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, conformado según lo establecido por las Resoluciones **Nº 03/2022 y 1079/21 de la Intendencia Municipal**, que suscriben el presente Informe de Evaluación y su respectivo ANEXO I, del llamado de referencia, y que son: el **Director General de Administración y Finanzas: Abg. Edwin López Cattebeke con C.I. N° 2.470.761; el Director Ejecutivo del FONACIDE: el Lic Luis Adolfo Bello López con C.I.N° 4.333.765; y el Director de Asuntos Jurídico: Abg. Benito Alejandro Torres con C.I. N° 844.622**, nos dirigimos al Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra **"CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769**, a fin de elevar el resultado de la evaluación realizada de las ofertas recibidas y la recomendación de adjudicación del contrato en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Ejecutiva de Fonacide, a través de **Memorándum DEF N° 042/2021,** de fecha 16 de Abril de 2021, en la cual se remite adjunto el Pliego de Bases y Condiciones junto con las especificaciones técnicas, computo métrico y presupuesto estimativo, solicitando se implemente el llamado a contratación para la obra **"CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769**

El Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, emite el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 912/2022 con N° de PAC 404.769** en fecha 21de Junio de 2022, a fin de dar inicio el llamado a contratación, informando que los créditos presupuestarios se encuentran previstos en el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio. -

La Intendencia mediante las Resoluciones N° 45/2022 y 244/2022 autoriza la creacion de PAC provisorios y aprueba el PAC 2022.

La Dirección General de Administración y Finanzas por medio de la Resolución DGAF Nº 61/2021, de fecha 17 de Junio del 2022, autoriza la Modificación del PAC, para proseguir con los tramites licitatorios.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

Cumplidas las disposiciones con relación al llamado a Contratación Directa, con la aprobación de la Intendencia Municipal de la PAC, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, cumpliendo los trámites de rigor ante la DNCP, en fecha 09 de Junio de 2022 fue publicada la convocatoria.

2. APERTURA DE OFERTAS

En fecha 29 de Junio de 2022 conforme a los plazos previstos en el marco legal de las contrataciones públicas y con las formalidades de rigor, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de ofertas de la Contratación Directa para la Obra **"CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769.**

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el PBC y en la publicación respectiva.

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	Gs. 159.385.890
2	RICARDO MORENO BALBUENA	Gs. 171.810.926
3	TESAKA INGENIERIA S.A.	Gs. 155.376.769
4	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	Gs. 156.563.714
5	ECOSERVICE GROUP S.A.	Gs. 156.763.998
6	UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS	Gs. 164.348.548

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El Sr. Mateo Aleman en representacion de la firma TESAKA INGENIERIA S.A., deja asentada las siguientes observaciones:

Que, las empreas: Consermar Multiervicios, Moreno Ingenieria, Ecoservice Group S.A. y BM Servicios Generales, no presentan las respectivas estampillas en sus ofertas.

Descargo: Con respecto a la falta de estampilla en las ofertas presentadas, cabe señalar que las mismas no se constituyen una omisión que afecte la solvencia de las ofertas, al respecto el Art. 45 del Decreto N° 2992/19, determina sobre el formato de la oferta, que "Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara", la ausencia de la estampilla no afecta a la claridad de la propuesta en cuanto a la propuesta técnica y económica, así como de la existencia, personería del oferente y las facultades del firmante de la oferta, que son como bien lo indican el decreto y los documentos estándar emitidos por la DNCP, los considerados como sustanciales.

Conforme se indica en el Art. 61, la norma contempla un listado de Documentos sustanciales, que están determinados por reglamento, igualmente, quien tiene competencia de ampliar el listado es el órgano de regulación, la DNCP, por lo que mal podría la convocante catalogar un requerimiento como sustancial cuando tal competencia no le es otorgada por las normas vigentes en la materia.

La DNCP, tanto en el MANUAL PARA COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, aprobado por la Resolución de la DNCP N° 4136/15, como en varias resoluciones de impugnación, la existencia de errores formales en documentos sustanciales, denominados "Desviaciones no significativas en documentos de carácter sustancial" las cuales deben ser analizadas en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, por lo cual puede admitirse la posibilidad de observarse desviaciones no significativas en la oferta teniendo en cuenta para el análisis si la oferta se ajusta sustancialmente al pliego, de acuerdo con lo indicado en el reglamento.

Por tanto, corresponde traer a colación cada uno de los documentos mencionados en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, bajo los criterios de análisis del Art. 60:

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

- que respecto al formulario de oferta y la lista de precios, estos deben estar debidamente llenados y firmados, la ausencia de estampillas no altera estos requerimientos de llenado y suscripción.
- La garantía de mantenimiento de oferta debe estar debidamente extendida, esta extensión tiene relación con el plazo de vigencia, el monto de la garantía, las condiciones de cobertura y la firma de los otorgantes de la garantía, por lo que la ausencia de estampilla no altera ninguno de los presupuestos de validez del mencionado documento.
- Los documentos que acrediten la existencia del Oferente, que dependiendo del tipo de oferente (individual persona física o jurídica), deben con copias simple de instrumentos públicos (documento de identidad, actas de constitución con inscripción en los registros) demostrar la personería del oferente, y la ausencia de estampilla no altera la capacidad probatoria de lo presentado.
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; que de similar manera a lo analizado en el punto anterior, debe permitir verificar si la persona física que firma la oferta, tiene la capacidad de obligar al oferente, y la ausencia de estampillado no altera la capacidad del documento de demostrar tal extremo.

En conclusión, la ausencia de la estampilla en las hojas que forma parte de las ofertas no altera la sustancialidad de la oferta, ya que por sí misma, la inobservancia por parte del oferente respecto a dicha condición o requisito no será motivo para desechar sus ofertas, en atención a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03.
Por lo expuesto, este comité no considera que la omisión de las estampillas en la oferta, sea un motivo de desestimacion.

Que, las empresas Consermar Multiservicios, Ecoservice Group S.A. y BM Servicios Generales, no presentan la Constancia de Presentacion de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloria.
Descargo: con respecto a este punto, las mismas serán requeridas de acuerdo al avance de los oferentes a las etapas de evaluación correspondiente.

3 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Documentos Sustanciales – personas Fisicas	BM SERVICIOS GENERALES (Blanca Marin)		MORENO INGENIERIA (Ricardo Moreno)		CONSERMAR (Mariel Molas)		UB Construcciones (Ubaldo Brítez)	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta(*)	X	-	X	-	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	**Sipe 1699360**	-	**Sipe 1699375**	-	**Sipe 1699255**	-	**Sipe 1698049**	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	**Sipe 1699360**	-	**Sipe 1699375**	-	**Sipe 1699255**	-	**Sipe 1698049**	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la	N/A	-	N/A	-	N/A	-	N/A	-

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abog. Benjamín Aquino
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**								

Documentos Sustanciales – personas jurídicas	**TESAKA INGENIERIA S.A.**		**ECOSERVICE GROUP S.A.**	
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a) Formulario de Oferta **(*)**	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta**(*)**	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	Sipe 1699316	-	Foja 37-38	-
d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Sipe 1699316	-	Foja 33-36	-
e) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Sipe 1699316	-	Sipe 1699246	
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Sipe 1699316	-	Sipe 1699246	-

3.1 <u>CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.</u>

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.-

Que, las firmas: **BM SERVICIOS GENERALES (Blanca Marin), MORENO INGENIERIA (Ricardo Moreno), CONSERMAR (Mariela Molas), UB Construcciones (Ubaldo Brítez), TESAKA INGENIERIA S.A. y ECOSERVICE GROUP S.A.** cómo se observa en el cuadro más arriba expuesto, **<u>CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE</u>** con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

<u>ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS</u>

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **<u>POR EL TOTAL.</u>**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Acev.
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Dinny LÓPEZ CALDERÓN
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

4. CUADRO DE PRECIOS DE MENOR A MAYOR

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas presentadas al presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes;

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	TESAKA INGENIERIA S.A.	Gs. 155.376.771
2	CONSERMAR (Mariela Molas)	Gs. 156.563.714
3	ECOSERVICE GROUP S.A.	Gs. 156.763.998
4	BM SERVICIOS GENERALES (Blanca Marín)	Gs. 159.385.890
5	UB Construcciones (Ubaldo Brítez)	Gs.164.348.548
6	MORENO INGENIERIA (Ricardo Moreno)	Gs. 171.810.926

5. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el TOTAL y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas, adjunto al presente informe, **SE OBSERVA ERROR ARITMÉTICO EN LA PLANILLA DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA TESAKA INGENIERIA S.A., LA MISMA FUE CORREGIDA AUTOMATICAMENTE EN LA PLANILLA EXCEL DEL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, ATENDIENDO A QUE LA DIFERENCIA NO INFLUYE EN EL PRECIO UNITARIO SINO MAS BIEN EN EL RESULTADO DEL PRODUCTO QUE VARIA EN 2 (DOS) GUARANIES.**

6.

7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Según lo establecido en la Ley Nº 6575/20 que modifica el Art. 2º de la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Este Comité analizando las ofertas presentadas por las firmas en competencia verifica a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación (VUE), el Ministerio de Industria y Comercio expidió para este llamado Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional a las siguientes empresas:

Nº	Oferente	Modalidad Contratación Directa Res. 1271/19	Fecha de Vencimiento	Tope de presentación de ofertas
1	TESAKA INGENIERIA S.A.	125588	09/08/2022	29/06/2022
2	CONSERMAR (Mariela Molas)	126715	27/08/2022	29/06/2022
3	ECOSERVICE GROUP S.A.	125886	17/08/2022	29/06/2022
4	MORENO INGENIERIA (Ricardo Moreno)	**134806**	**12/11/2022**	29/06/2022
5	BM SERVICIOS GENERALES (Blanca Marín)	**120987**	**14/05/2022 VENCIDO**	29/06/2022
6	UB Construcciones (Ubaldo Brítez)	-	**No presenta**	29/06/2022

Abog. Benita Alcaraz Gonzalez Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Lic. EDWIN LOPEZ CANTERBERE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

En lo que respecta a la presentación del Margen de preferencia, el Comité de Evaluación hace constar que luego de la verificación en la la Ventanilla del VUE http://www.vue.org.py/pls/portal/usuario_co.rpt_con_consulta_public.show_parms se constata que las empresas: **BM SERVICIOS GENERALES (Blanca Marín), presenta CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL vencido a la fecha y hora de la apertura, además la empresa UB Construcciones (Ubaldo Brítez) no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional** por lo que no puede beneficiarse del margen de preferencia nacional. Por lo que su oferta, a fines comparativos, pasa a ser:

BM SERVICIOS GENERALES (Blanca Marín)	223.140.247
UB Construcciones (Ubaldo Brítez)	230.088.150

8. APLICACION DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Respecto a este punto, el Pliego de Bases y Condiciones establece que: "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último".-

Nº	Oferente	Domicilio/ Establecimiento según Constancia RUC
1	**TESAKA INGENIERIA S.A.**	ASUNCIÓN
2	**CONSERMAR (Mariela Molas)**	LUQUE
3	**ECOSERVICE GROUP S.A.**	ASUNCIÓN – CIUDAD DEL ESTE
4	**BM SERVICIOS GENERALES (Blanca Marin)**	ASUNCIÓN
5	**UB Construcciones (Ubaldo Brítez)**	ASUNCIÓN
6	**MORENO INGENIERIA (Ricardo Moreno)**	LUQUE

Respecto a este punto, el Pliego de Bases y Condiciones establece que: "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último".-

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

En lo que respecta a la presentación del Margen de Preferencia Local, El Comité de Evaluación hace constar que de conformidad a la Ley 71/92 que en su *"Art. 1º. Expresa: Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos", por lo que las Unidades Operativas de Contrataciones conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidos de la aplicación del Margen de Preferencia Local de conformidad a la Ley mencionada,* por ende, este Comité deja constancia que el beneficio del Margen de Preferencia Local **NO APLICA** para la presente contratación.-

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS POR LA MENOR OFERTA

1. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	TESAKA INGENIERIA S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) **Formulario de Oferta ***	**Foja 01 - 03**	-
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, en formato de Declaración Jurada.*	**Foja 04**	-
c) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)**	**Foja 05**	-
d) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar. **(**)**	**Foja 06**	-
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**Foja 07 - 09**	-
f) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**Foja 10**	-
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**Sipe 1699316 foja 11**	-
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios **(**)**	**Foja 12**	-

2. Documentos legales	TESAKA INGENIERIA S.A.	
III. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	**Sipe 1699316 foja 11**	-
h) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**Sipe 1699316 foja 11**	-
i) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Sipe 1699316 foja 11**	-
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	**Sipe 1699316 foja 11**	-
k) Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial	**Sipe 1699316 foja 11**	-

Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Lic. Martín LOPEZ CATTEBENE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

✓ ***SOLICITUD DE DOCUMENTOS:***

Mediante NOTA UOC 3 N° 127/22 de fecha 01 de agosto, el Comite solicita a la firma TESAKA INGENIERIA S.A. las siguientes documentaciones:

➢ **COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**

✓ FORMULARIO 1 - ***CUMPLE***

➢ **CAPACIDAD EN MATERIA DEL PERSONAL:** Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio - ***CUMPLE***

✓ Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. ***CUMPLE***

✓ Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra. ***CUMPLE***

8.1 <u>CONCLUSIÓN AL ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS POR LA FIRMA</u>

La fima Unipersonal TESAKA S.A., cumple con las documentaciones formales, por lo que se procede a evaluar cuanto sigue:

8.2 <u>Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios</u>

El comité de evaluación de ofertas procede al análisis de los requisitos de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones el cual exige que los oferentes no se encuentren comprendidos o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley 2051/03 y modificado por la Ley 6713/2021.

En tal sentido, este comité de evaluación verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta a fin de cotejar los datos en el registro de proveedores del SICP y si los mismos no aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Conforme se puede observar en la Declaración Jurada de Miembros presentada por la firma unipersonal CONSERMAR de Mariela Carolina Molas con la oferta en foja 05, menciona a los siguientes directivos:

Ninguna de las personas mencionadas en la Declaración Jurada de Miembros se encuentra en los registros de la SINARH.:

gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
2.038.736	CHRISTIAN	MENDOZA	PRESIDENTE	tesakaingenieriasa@gmail.com
2.233.057	MARTIN	BENTOS	VICE PRESIDENTE	tesakaingenieriasa@gmail.com
Observación: Completar la casilla de EN CALIDAD DE indicando el carácter de accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.				

Firma: TESAKA INGENIERÍA S.A.

Aclaración: Christian Ariel Mendoza Larroza y Martin Raúl Bentos Fernández

En calidad de: Representantes legales

Abog. Benito Alejandro Torres Arce
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

EDUARDO LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

Este Comité de Evaluación de ofertas, **verifica que la empresa TESAKA S.A. CUMPLE con este requisito**, el cual le permite calificar en cuanto a lo establecido en el apartado "Requisitos de Calificación" del PBC.

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA

EMPRESA	Experiencia General en Obras	Experiencia Especifica en Obras	Capacidad en Materia del Personal	Capacidad en Materia de Equipos	Composición de Precios Unitarios
TESAKA S.A.	CUMPLE Foja 013 - 014	CUMPLE Foja 016 - 018	CUMPLE Solicitado por Nota UOC 3 N° 127	CUMPLE	CUMPLE

➢ **Composición de precios unitarios.**

					TESAKA INGENIERIA S.A.		Analisis de Precio	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio de la Convocante	DIF
1	72131601-002	Preparacion de obra	Unidad Medida Global	1				
1.1		Replanteo y marcación	Metros cuadrados	63,96	5.535	354.019	6.833	-19,0
1.2		Relleno y compactación	Metros cuadrados	63,96	109.871	7.027.349	122.079	-10,0
2	72131601-007	CERRAMIENTOS - TERMOPANEL RAL 9003	Unidad Medida Global	1				
2.1		Provisión y colocación de termopaneles para paredes de 5cm de espesor color balanco	Metros cuadrados	99	277.084	27.431.316	291.667	-5,0
2.2		Provisión y colocación de termopaneles para techo de 5cm de espesor color balanco	Metros cuadrados	66	321.416	21.213.456	338.333	-5,0
3	72131601-007	ESTRUCTURA Y ABERTURAS	Unidad Medida Global	1				
3.1		Pilares en caño cuadrangular de 100 x 100 x 3mm, Vigas en perfil doble "C' de 120 x 40 x 3mm, Correas en caño rectangular de 100 x 50 x 3mm, Perfil "U"estructural base y superior en chapa galvanizada, Perfiles de terminación	Metro lineal	176,6	107.873	19.050.372	113.550	-5,0
3.2		Puerta pivotante, hoja de termopanel herrajes y cerraduras, medida de 2,15 x 0,95	Unidad	2	1.026.254	2.052.508	1.080.267	-5,0
3.3		Ventana corrediza con vidrio templado de 6mm, marco de aluminio, medidad de 1,50 x 1,00	Unidad	6	912.000	5.472.000	990.000	-7,9
4	72131601-005	ALBAÑILERIA	Unidad Medida Global	1				
4.1		Cimiento tipo platea de Hº Aº de 10cm de espesor	Metros cuadrados	63,96	200.502	12.824.108	246.833	-18,8

Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

4.2		Carpeta de regularización	Metros cuadrados	63,96	34.793	2.225.360	42.883	-18,9
4.3		Provisión y colocación de piso tipo cerámico antideslizante PI 4 y zócalo sanitario de PVC	Metros cuadrados	63,96	111.784	7.149.705	117.667	-5,0
5	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA	Unidad Medida Global	1				
5.1		Preparación eléctrica externa, caño conduit, cables de 4mm y 6mm, 1 tablero 20x20, 3 tomas corrientes y puntos, 4 artefactos de iluminación tipo led 2 x 40watt.	Metro lineal	163,64	59.803	9.786.163	62.950	-5,0
6	72131601-9976	DESAGUE PLUVIAL	Unidad Medida Global	1				
6.1		Provisión y colocación de canaletas de desarrollo 33 en chapa galvanizada Nº 26 con soportes metalicos	Metro lineal	19,2	141.866	2.723.827	149.333	-5,0
6.2		Provisión y colocación de bajadas de PVC 100mm con soportes metalicos y accesorios	Metro lineal	12	135.850	1.630.200	143.000	-5,0
6.3		Provisión y colocación de boquetas en chapa galvanizada Nº 26	Unidad	4	87.811	351.244	92.433	-5,0
7	72131601-007	TRASLADO Y MONTAJE	Unidad Medida Global	1				
7.1		Montaje de estructura metálica y techo, incluido traslado área Central	Metros cuadrados	63	203.752	12.836.376	250.833	-18,8
7.2		Montaje de paredes y perfileria, incluido traslado área Central	Metros cuadrados	114	157.586	17.964.804	194.000	-18,8
7.3		Buloneria, remaches, cartelas metalicas y silicona	Metro lineal	177	24.924	4.411.548	30.683	-18,8
8	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA	Unidad Medida Global	1				
8.1		Limpieza general con retiro de material sobrante	Unidad Medida Global	1	872.416	872.416	918.333	-5,0
					Precio Total	**155.376.771**		

Al culminar el análisis de los Precios Ofertados por la firma TESAKA S.A., se verifica que ningún ítem sobrepasa al diez por ciento (10%) por encima del precio referencial y tampoco se encuentran por debajo del veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el Llamado a Licitación el estudio y análisis correspondiente se realizó como lo estipula la **RESOLUCION 1890**

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Arq. EDWIN LÓPEZ GATTEBENE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

Nº 1890/2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".-

10. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se realiza el análisis de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, obteniéndose los siguientes ratios de los balances generales presentados, correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios, años 2018, 2019 y 2020 respectivamente

EMPRESA:	RUC
TESAKA INGENIERIA S.A.	80097629-0

	2018	2019	2020
Activo Corriente	573.636.367	467.743.017	699.553.454
Activo	573.636.367	467.743.017	699.553.454
Pasivo Corriente	88.000.000	3.792.601	263.718.835
Pasivo	88.000.000	3.792.601	263.718.835

	Cumple	No Cumple
1. **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2018, 2019 y 2020)	**4,896981255**	-
2. **Coeficiente de solvencia:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2018, 2019 y 2020)	**0,204207439**	-
3. **Capital Operativo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente (Ejercicio 2020)	**435.834.619**	-

	2018	2019	2020	PROMEDIOS	SUMA	PROMEDIO
Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	6,51859508	123,3304049	2,652648811	44,16721627	132,5016488	44,16721627
Coeficiente de solvencia: Pasivo/Activo	0,153407289	0,008108301	0,376981678	0,179499089	0,538497268	0,179499089

Monto de la Oferta del oferente TESAKA S.A.	**GS. 155.376.771**
50% de la Oferta	**GS 77.688.385**

En cuanto al Criterio de CAPITAL OPERATIVO el PBC establece que se debe: "*Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos*".

El Capital Operativo de la firma **TESAKA S.A., CUMPLE** con el requisito solicitado en el PBC.

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

EDWIN LÓPEZ CATTEBENE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

11. VERIFICACIONES DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DNCP Nº 849/2015

Conforme a los criterios de calificación en el Pliego de Bases y Condiciones se ha procedido verificar si los Directivos y/o Representantes Legales de los oferentes calificados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la **RESOLUCION DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

- **TESAKA S.A.**

El Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en la Página Web AsuHesaka como en la en la página web de la secretaria de la Función Pública obteniendo como resultado que ningún Directivo o representante de la firma **TESAKA S.A.** se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.

Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC3) realizo las verificaciones correspondientes con respecto a los oferentes integrantes de la empresa **TESAKA S.A.** en la Contratación Directa para la Obra **CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404.769**

Se expone lo Observado en la Base de Datos del SINARH, así también se ha emitido constancias de ser o no funcionario según el Siguiente cuadro:

Nombre y Apellido	C. I. Nº	Prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003	Prohibiciones establecidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública, aparezcan en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.-
CHRISTIAN AREIEL MENDOZA LARROZA	2.038.736	No se Observan Registros	No se Observan Registros
MARTIN RAUL BENTOS FERNANDEZ	2.233.057	No se Observan Registros	No se Observan Registros

11. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Articulo 65 del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b)*

Lic. Luis Benítez
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Ing. EDWAR LOPEZ CATTEBENE
Director General
Dir. General de Administración y Fin.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

ANEXO I

INFORME TECNICO DEL ACTA DE EVALUACION

"CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" ID Nº 404769"

Los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Asunción para los llamados procesados por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, conformado según lo establecido por las Resoluciones **Nº 03/2022 y 1079/21 de la Intendencia Municipal**, que suscriben el presente Informe de Evaluación y su respectivo ANEXO I, del llamado de referencia, y que son: el **Director General de Administración y Finanzas: Abg. Edwin López Cattebeke con C.I. N° 2.470.761; el Director Ejecutivo del FONACIDE: el Lic Luis Adolfo Bello López con C.I.N° 4.333.765 ; y el Director de Asuntos Jurídico: Abg. Benito Alejandro Torres con C.I. N° 844.622**, nos dirigimos al Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra **"CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769**, a fin de elevar el resultado de la evaluación realizada de las ofertas recibidas y la recomendación de adjudicación del contrato en los términos que seguidamente se exponen:

El Pliego de Bases y Condiciones Establece:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez analizadas las Ofertas de las empresas participantes y habiendo llevado a cabo el Análisis de los Precios Ofertados: Durante la Evaluación de Ofertas, **"... luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticas y de presentar las Ofertas de Menor a Mayor" se procede a apartar la oferta mas baja que corresponde a la siguiente empresa:**

EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
TESAKA S.A. con RUC 80097629-0	de **Gs. 155.376.771 (Guaraníes Ciento Cincuenta y cinco millones trescientos setenta y seis mil setecientos setenta y uno) C/IVA incluido**

Se Inicia este Informe Técnico, ciñéndonos en lo que reza el siguiente Articulo del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "Que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas"

Art. 63.- Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

Abg. Benito Alejandro Torres Arce
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente*

1. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

✓ ***SOLICITUD DE DOCUMENTOS:***

Mediante NOTA UOC 3 N° 127/22 de fecha 01 de agosto, el Comite solicita a la firma TESAKA INGENIERIA S.A. las siguientes documentaciones:

➢ **COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**

✓ FORMULARIO 1 - ***CUMPLE***

➢ **CAPACIDAD EN MATERIA DEL PERSONAL:** Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio - ***CUMPLE***

✓ Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. ***CUMPLE***

✓ Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra. ***CUMPLE***

OBSERVACIÓN: Con referencia a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Firma **TESAKA S.A.**, las mismas fueron verificadas y analizadas, se informa que se procedió a la evaluación técnica de las mismas, junto a los demás requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, arrojando el siguiente resultado:

2. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACION TECNICA

EMPRESA EVALUADA: TESAKA S.A.		CRITERIOS	
N°	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	FORMULARIO 1 – COMPOSICÓN DE PRECIOS UNITARIOS	**Presenta como documentación adicional**	–
2	FORMULARIO 2 – EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN	**Presenta con su oferta Foja 013 - 014**	–
3	FORMULARIO 3 – FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN	**Presenta con su oferta Foja 015**	–
4	FORMULARIO 4 – EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	**Presenta con su oferta Foja 016 - 018**	–
5	FORMULARIO 5 – SITUACIÓN FINANCIERA	**Presenta con su oferta Foja 033**	–
6	FORMULARIO 6 – LISTA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA	**Presenta con su oferta Foja 037**	–
7	FORMULARIO 7 – LISTA DE EQUIPOS	**Presenta con su oferta Foja 043**	–
8	CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO DE EMPLEO NACIONAL	**Presenta con su oferta Foja 06**	–

Abogado Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769

Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo, por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **TESAKA S.A. con RUC 80097629-0**, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.-

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA** al **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL** ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA para la Obra **"CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404769" A LA SIGUIENTE EMPRESA:**

TESAKA S.A. con RUC 80097629-0 por un monto total de **Gs. 155.376.771 (Guaraníes Ciento Cincuenta y cinco millones trescientos setenta y seis mil setecientos setenta y uno) C/IVA incluido, a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal.**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

LIC. LUIS BELLO LÓPEZ
Directora Ejecutiva del FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ANEXO II

INFORME TECNICO DEL ACTA DE EVALUACIÓN

"CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" ID Nº 404769"

Ampliación de la Evalución referente a la verificacion de los miembros en el sistema SINARH

Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC3) realizo las verificaciones correspondientes con respecto a los oferentes integrantes de la empresa **TESAKA S.A.** en la Contratación Directa para la Obra **CONSTRUCCION DE AULAS EXTENSIVAS ESCUELA BÁSICA N° 1.909 "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" – ID Nº 404.769**

Se expone lo Observado en la Base de Datos del SINARH, así también se ha emitido constancias de ser o no funcionario según el Siguiente cuadro:

Nombre y Apellido	C. I. Nº	Prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003	Prohibiciones establecidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública, aparezcan en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.-
CHRISTIAN AREIEL MENDOZA LARROZA	2.038.736	No se Observan Registros	Si, se Observan Registros
MARTIN RAUL BENTOS FERNANDEZ	2.233.057	No se Observan Registros	No se Observan Registros

Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***file:///C:/Users/Usuario/Downloads)***, el Comité de Evaluación pudo constatar lo siguiente:
que el SR CHRISTIAN AREIEL MENDOZA LARROZA con C.I 2.038.736 PRESIDENTE de la Firma TESAKA S.A., ocupa actualmente el cargo de PROFESOR - AUXILIAR DE ENSEÑANZA - MECANICA - TERMODINAMICA, con vinculo Permanente en la FACULTAD DE INGENIERIA - FIUNA según el reporte emitido por el portal de la Secretaria de la Función Pública teniendo conocimiento de esto se realiza el siguiente análisis:

En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye en el Formulario de la Carta de Invitación;

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanz

Abogado Alejandro Torres Acev.
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

En cuanto al Inciso a), donde se señala que "los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses" (*);

(*)El Comité estudiando dicho Inciso del At. 40 de la Ley 2051/03, corrobora que el Señor SR CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA con C.I 2.038.736, se encuentra dentro de los parámetros para desempeñarse como proveedor del Estado, y podrá presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en Ley, ya que no tiene ninguna relación o injerencia con funcionarios o con el procedimiento del referido Llamado Licitatorio de la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, ya que su condición de docente no colisiona con ningún rango administrativo y operativo de este municipio.

Respecto al Inciso b) del Artículo 40 de la ley 2051/03 que dice... que conforme a ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados, **Artículo 1º)**Esta ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, que presten servicio en la Administración Central, en los entes descentralizados, los gobiernos departamentales y las municipalidades, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la banca pública y los demás organismos y entidades del Estado.

Las leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la administración central con los respectivos organismos y entidades del estado, se ajustarán a las disposiciones de esta ley aunque deban contemplar situaciones especiales.

Entiéndase por administración central los organismos que componen el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, sus reparticiones y dependencias.

Artículo 2º).- Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:

a) el Presidente y el Vicepresidente de la República, los senadores y diputados, los gobernadores y los miembros de las Juntas Departamentales, los intendentes, los miembros de las Juntas Municipales y las personas que ejercen otros cargos originados en elección popular;

b) los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo;

c) los diplomáticos y cónsules en actividad, comprendido en el ámbito de aplicación de la ley que regula la carrera diplomática y consular;

d) los militares en actividad;

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ BATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

e) los policías en actividad;

f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;

g) los magistrados del Poder Judicial;

h) el Contralor, el Subcontralor, el Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo Adjunto y los miembros del Consejo de la Magistratura; e,

i) el Fiscal General de Estado y los agentes fiscales.

(**)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha del reporte del SINARH, respecto al representante legal de la firma TESAKA S.A.., el Señor CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA con C.I 2.038.736; se constata que figura en el presente ejercicio como PROFESOR - AUXILIAR DE ENSEÑANZA - MECANICA - TERMODINAMICA, con vinculo Permanente en la FACULTAD DE INGENIERIA - FIUNA, cabe señalar que la docencia a tiempo parcial, como podemos observar más arriba, es su caso, por lo que su carácter de Presidente de la Firma TESAKA S.A.., es compatible con otro cargo, por lo que su condición de catedrático no tropieza con su condición de accionista de la mencionada compañía, conforme al Artículo 2º), inciso f) de la Ley 1626/00, por lo tanto el Señor CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA con C.I 2.038.736, no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.-

Conforme a la ampliación según ANEXO II, se da por concluida la Evaluación del **punto 11. VERIFICACIONES DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DNCP Nº 849/2015.**

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. LUIS BELLO LÓPEZ
Directora Ejecutiva del FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN